BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2142 | **Buenos Aires, miércoles 24 de Octubre de 1900** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4° Los documentos que en el se insérten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial).*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Declarando feriados los dias 24 y 25 del corriente y el dia de la partida del Excmo. Señor Presidente del Brasil.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1900.

Debiendo el Gobierno Argentino celebrar la visita al país del Excmo. Sr. Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declánrase feriados los días 24 y 25 del corriente y el día de la partida del Excmo. Sr. Presidente del Brasil.

Art. 2° Durante esos días la bandera nacional permanecerá izada en todos los edificios públicos de la Nación.

Art. 3° Por los Ministerios de Guerra y Marina se ordenarán los honores militares correspondientes.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Autorizando á la Dirección de Correos para efectuar por administración los gastos que demande la traslación de sus oficinas á su nuevo local.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1900.

Visto lo solicitado en la precedente nota y en mérito de la urgencia que hay en trasladar las oficinas de la casa central de Correos y Telégrafos á su nuevo local, debido á que el contrato de locación empieza á regir el 1° de diciembre próximo,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para efectuar por administración los gastos que demande el traslado de las oficinas de la casa central á su nuevo local, no pudiendo exceder ellos de la suma de ($ 65.000 m/n) sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, como también para hacer las instalaciones que se recesiten; debiendo licitar los materiales de cierta importancia que se empleen en las construcciones.

Art. 2° El pago de los gastos que la presente resolución ocasione se hará con la partida que el presupuesto del próximo año fije para este objeto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y tómese raoón en la Oficina de Contabilidad.

ROCA.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—PABLO RICCHERI.—M. RIVADAVIA.—M. GARCÍA MÉROU.

Autorizando á los misioneros franciscanos del colegio de San Carlos para tomar inmediata posesión de las tierras que les fueron acordadas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1900.

Visto lo solicitado por el Rdo. Prefecto de la Congregación de misioneros franciscanos del colegio de San Carlos, y

CONSIDERANDO:

Que en vista del crecido gasto que ocasionaría la mensura y el tiempo que transcurriría para efectuarla, sufriendo la consiguiente demora la entrega del terreno á los pobladores, es conveniente no practicarla por ahora, de acuerdo con la resolución del P. E. que reserva estas mensuras por razón de economía; por lo expuesto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,—

RESUELVE:

Art. 1° Modificar el art. 3° del decreto de 1° de abril ppdo., autorizando á los misioneros referidos para fundar una misión de indios en el territorio de Formosa; quedando en consecuencia facultados para tomar inmediatamente posesión del área que les ha sido acordada, con cargo de cumplir en la forma dispuesta por el referido decreto las demás cláusulas del mismo.

Art. 2° Los cinco años á que se refieren los art. 10 y 13 empezarán á regir desde la fecha en que tenga lugar la ocupación autorizada por el artículo anterior de la presente resolución.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—E. BERDUC.—M. GARCÍA MÉROU.—PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA

Adoptando la medida indicada por el rector del Colegio Nacional Central de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1900.

Siendo conveniente adoptar la medida solicitada por el señor rector, á fin de asegurar la regularidad de los exámenes que rendirán los alumnos de que se trata, dirijase nota á los rectores de los Colegios Nacionales Norte, Sud y Oeste de la Capital, facultándolos para recibir en el respectivo establecimiento las pruebas de los estudiantes que, habiendo cursado el año en el mismo como regulares, hubiesen quedado por cualquier concepto, en la condición de libres, sin aplicarse, por consiguiente, á ellos la resolución de fecha 4 de octubre de 1899 sobre inscripción de estudiantes libres. Y archívese con el expediente 1ª 47.

MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Pensión á la hija del teniente coronel don Nicolás T. Podestá.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1900.

Visto el presente expediente y atento lo informado por el Estado Mayor General del Ejército y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase pensión de la tercera parte del sueldo que gozaba el extinto teniente coronel don Nicolás T. Podestá, á su hija Sara Gumersinda, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2°, art. 21 de la ley de la materia,

Art. 2° Pase á la Contaduría General de la Nación y comuníquese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Nombramiento de un empleado en el Arsenal de Guerra.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1900.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase dibujante de 2ª. clase de la Sección Técnica del Arsenal Principal de Guerra, al dibujante de 3ª. D. Eduardo López.

Art. 2° Nómbrase dibujante de 3ª. clase en la misma repartición, al ciudadano D. Juan J. Biedma Straw.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Retiro militar del teniente 2° don Héctor Canaveri.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1900.

Visto el presente expediente y atento lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese retiro militar con goce del 52 % del sueldo de su clase, el Te-

niente 2°. don Héctor Canaveri, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2°. del art. 2°. de la ley de la materia.

Art. 2° Pase á la Contaduría General de la Nación y comuníquese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Pensión á la madre del teniente coronel D. Daniel Bouchard.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1900.

Visto el presente expediente y atento lo informado por el Estado Mayor Gral. del Ejército, Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase pensión de la mitad del sueldo que gozaba el extinto, teniente coronel D. Daniel Bouchard, á su Sra. madre Da. Ursula Burgos de Bouchard, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, inciso 3° y 30 de la ley de la materia.

Art. 2° Pase á la Contaduría Gral. de la Nación y comuníquese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizando al Ferrocarril del Sud para construir una mesa giratoria y desvío en la estación Coronel Dorrego.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1900.

Por cuanto es una mejora para la Estacion "Coronel Dorrego", la mesa giratoria que la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone construir, como asimismo un desvío, de conformidad con los planos adjuntos, y vistos los informes producidos:—se aprueban los expresados planos, quedando la empresa autorizada para llevar á cabo las obras correspondientes.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Autorizando al Ferrocarril del Sud para que construya una mesa giratoria y desvío en la estación Coronel Suárez.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1900.

En mérito de lo expuesto en el precedente informe, se autoriza á la empresa del Ferrocarril del Sud, para que construya en la estación "Coronel Suárez" una mesa giratoria y desvío, con arreglo á los adjuntos planos que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Autorizando la construcción de alcantarillas en el ramal de Maipú á Luján.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1900.

En merito del informe que antecede,

SE RESUELVE:

Aprobar los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, referentes á las alcantarillas abiertas y de bóveda que se propone construir en el ramal de Maipú á Lujan, y autorizar su construcción.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Aprobando planos para la construcción de una estación en la línea del F. C. Gran Oeste Argentino.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1900.

No haciéndose observación en los informes que anteceden á los planos presentados por la empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, referentes á la construcción de una estación en el kilometro 3 del ramal de "Maipú" á "Luján",

SE RESUELVE:

Aprobarlos, quedando la empresa autorizada para proceder á su construcción.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Aprobando los planos demostrativos de la prolongacion de la linea del F. C. de Bs. As. á Valparaiso.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1900.

Visto este expediente por el cual la empresa del F. C. Trasandino de Buenos Aires á Valparaiso, presenta los planos demostrativos de las obras de la prolongación de su línea, entre el kilómetro 17'000 y 20,675, y de acuerdo con lo informado por la oficina técnica correspondiente.

SE RESUELVE:

Aprobar los referidos planos, quedando autorizada la empresa para ejecutar las obras respectivas, y siendo de su cargo atender, durante un año, la conservación del camino carretero en la variante propuesta.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Autorizando la construcción de un desvio entre las estaciones Tornquist y Napostá.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1900.

No haciéndose observación por la oficina técnica informante á los adjuntos planos presentados por la empresa del ferrocarril del sud, para la construcción de un desvio auxiliar de (750) setecientos cincuenta metros lineales en el kilómetro 619,450 entre las estaciones "Tornquist" "y Napostá" para facilitar el cruce de los trenes de carga, y una casilla de madera con cocina y waterclosset para los empleados y otra casilla para oficina,

SE RESUELVE.

Aprobar los referidos planos y autorizar la construcción de las obras correspondientes.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Aprobando los planos para el ensanche del andén y servicio de agua en la estación «Temperley» F. C. del Sud.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1900.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Aprobar los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril del Sud, relativos al ensanche del andén y servicio de agua en la estación "Temperley", y autorizar su construcción.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Aprobando planos relativos á la construcción de una via auxiliar en la estación "Tablada".

Buenos Aires, Octubre 19 de 1900.

De acuerdo con los informes que anteceden,

SE RESUELVE:

Aprobar los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, relativos á la construcción en la estación "Tablada" del ramal "Haedo á La Plata" de una vía auxiliar.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Autorización al F. C. C. Argentino para llevar á cabo modificaciones en sus muelles del Rosario.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1900.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar á cabo las modificaciones y adiciones que propone efectuar en los muelles de su propiedad, sito en la Estación "Rosario", de acuerdo con los adjuntos planos, que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General N° 295.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1900.

HONORES Á S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Debiendo llegar á esta Capital el día 24 del corriente a las 2 y 30 p. m. el Excmo. Señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, Doctor Don Manuel Campos Salles, y habiendo S. E. el Señor Presidente de la República dispuesto tributar los honores militares correspondientes al alto rango de tan esclarecido huésped, se dispone:

1° El día indicado, con la anticipación necesaria, se encontrarán formados conforme á órdenes dadas al señor general designado para mandar las fuerzas siguientes: Escuelas y tropas de Marina á las órdenes del señor capitán de navio D. Manuel Domecq García, el Colegio Militar, Brigada de Zapadores, dos baterías del Regimiento 2 de Artillería ligera, Regimiento escolta 9 de Caballería de línea, los 1os batallones de los Regimientos 1, 2, 3, 8 y 10 de Infantería de línea, Cuerpo de Bomberos de la Capital y Batallón Guardia de Cárceles de la Provincia de Buenos Aires, á las inmediatas órdenes de sus respectivos jefes.

2° Nómbrase para comandar la línea al Sr. teniente general Dn. Nicolás Levalle y Jefe de Estado Mayor al Sr. coronel jefe de las fuerzas de la guarnición, Dn. Carlos Smith, y ayudantes á los señores Coroneles Dn. Ernesto Rodríguez, Dn. Patricio Azcurra, Dn. Benito Meana, Dn. Diego Lucero y Dn. Vicente Grimau; tenientes coroneles Dn. Irineo Vallejos, Dn. Daniel Sánchez, Dn Alfredo Gandini, Dn. Francisco Bidot, Dn José Ma Silva, Dn. Pastor R. Saravi y Dn Juan J. Razetti y los mayores Dn. Juan Crovetto, Dn Agustín Carrasco y Dn. Eusebio Roldán.

3° El señor comandante en jefe dispondrá que tan luego como los cuerpos tomen sus puestos en la línea, las bandas se trasladen al punto de desembarco donde como está dispuesto en el ceremonial de recepción, ejecuten los himnos Brasileño, Argentino y la marcha Confraternidad, terminado lo cual ocuparán sus puestos en la línea.

4° Al emprender la marcha la comitiva formará á la cabeza una sección del Regimiento Escolta, y detrás del carruaje que conduce á los Excmos. Presidentes del Brasil y de la República, la sección de Caballería del Colegio Militar.

5° Las bandas de los cuerpos durante desfilen las personas á quienes tributan honores, sólo tocarán los himnos del Brasil y Argentino.

6° Tan luego como la comitiva hubiera desfilado, el señor comandante en jefe dispondrá que sus fuerzas la sigan á fin de desfilar en columna de honor por frente al Palacio Devoto, designado para residencia del Excmo. Ssñor Presidente del Brasil.

7° El 1er. Batallón del Regimiento 8 de Infantería de línea y 2 Escuadrones del Regimiento Escolta 9 de Caballería de línea, se encontrarán formados á las 3 p. m. en las calles Callao y Charcas, para tributar los honores á los Excmos. señores Presiden-

tes á su llegada al palacio designado para alojamiento del Excmo. señor Presidente del Brasil.

8º Terminado el desfile ordenado, el señor comandante en jefe de las fuerzas, dispondrá que ellas se retiren á sus cuarteles.

9º La 3ª batería del Regimiento 2 de Artillería de Campaña se establecerá en el punto designado, la que hará la salva de honor de 101 cañonazos empezando en el momento que el Excmo Señor Presidente del Brasil ponga el pie en tierra.

10 Invítase á los S. S. generales y coroneles á concurrir de uniforme reglamentario para estos actos al despacho de S. E. el Señor Ministro de la Guerra, á la una y media p. m., para acompañar en corporación al Señor Presidente de la República á recibir al Excmo. Señor Presidente del Brasil y á los demás jefes y oficiales francos al punto de desembarco, para lo cual obtendrán en el Ministerio de la Guerra, la tarjeta requerida para la entrada en los palcos.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Octubre 22 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor don Carlos Saborido.

Miguel P. Malarín.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Licitación

Llámase á licitación pública para la impresión del presupuesto general de sueldos y gastos de la administración que ha de regir en el año económico de 1901.

Las propuestas deberán presentarse con sujeción á las siguientes bases:

1ª. La impresión será de 2500 ejemplares, en formato, papel y tipo igual al del presupuesto del corriente año;

2ª. En las propuestas se consignará el precio por pliego de ocho páginas;

3ª. De los 2500 ejemplares que se encuadernarán á la rústica, 1500 comprenderán el presupuesto general, y los 1000 restantes los presupuestos parciales;

4ª. Es obligación del impresor entregar á las veinticuatro horas de recibido el original, pruebas de página del mismo, debiendo dar comienzo á la impresión, inmediatamente de recibido éste.

5ª No podrá llevarse á efecto la impresión de pliego alguno, sin el Vº. Bº. de empleado del Ministerio de Hacienda, encargado de la corrección de las pruebas.

6ª. Una vez dado el Vº. Bº. del último pliego, el impresor tendrá veinticuatro horas para la entrega, impreso y encuadernado, de todo el presupuesto.

7ª. Toda infracción á la cláusula 4ª. será penada con una multa de ($ 250) doscientos cincuenta pesos por cada 24 horas ó fracción de retardo.

8ª. La infracción á algunas de las otras cláusulas, será penada con una multa de ($ 250 á 1000) doscientos cincuenta á mil pesos, según el caso, á juicio de la Subsecretaría de Hacienda.

9º Las propuestas deberán presentarse á la Subsecretaría de Hacienda el día lunes cinco de noviembre próximo á las 2 p. m. cerradas y en el sello de ley, acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina que acredite haberse depositado en garantía del trabajo y á la orden del Ministerio de Hacienda la suma de $ 2000 m/n.

10ª A la hora indicada en la cláusula anterior, se abrirán las propuestas en presencia del escribano mayor de Gobierno, siendo entendido que el Ministerio se reserva el derecho de aprobar la que considere más conveniente ó rechazarlas á todas si así lo juzgare oportuno.—Buenos Aires, octubre 22 de 1900.

Alberto B. Martinez.

V-5-Nov.

Edicto

Por el presente se cita y emplaza á don Nicolás Fabiani, para que concurra á la administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el expediente Nº 92, letra F. año 1900.—Buenos Aires, Octubre 19 1900.—*El Secretario.*

v-31-Octubre.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de septiembre de 1881

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos de la citada ley que, en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago así como el de los de sorteos anteriores, se efectuará del dia 1º al 10 de noviembre próximo:

Serie A de $ 100—Nºs 5, 110, 120, 163, 203 y 507.

" B " " 500—Nºs 90, 145, 279, 313, 344, 421 y 424.

" C " " 1.000—Nºs 88, 93, 192, 243, 265, 275, 370, 424 y 528.

Atrasados

Serie A—Nºs 79, 108, 121, 150, 206, 225, 281, 315, 351, 360, 392, 601 y 673.

" B—Nºs 225, 272, 275, 292 y 550.

" C—Nºs 18, 45, 104, 116, 248, 301, 391, 406, 464 y 466.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1900.—*El secretario.* v-11-Noviembre.

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días, al ex apoderado de la gobernación de Formosa, don Rómulo H. Lascano, á dar explicaciones respecto de la inversión de una suma, y al ex inspector de colonias, don Eladio Flores, á levantar un cargo que se le ha formulado por concepto de sumas que percibió por cuotas de tierras ubicadas en las colonias "Resistencia", "Formosa" y "Avellaneda".—Contaduría General, octubre 20 de 1900.—*Los secretarios.*

v-18-noviembre.

Edicto

Por disposición de la Contaduria General de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días al ex tenedor de libros de la Oficina de Tierras y Colonias don José B. Pacheco, á ingresar en Tesoreria General, dentro de dicho plazo la suma de cien pesos $ 100, que quedó adeudado.

Contaduria General, Octubre 15 de 1900. Los Secretarios

v-6-Nobre.

Edicto

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de Contabilidad, se cita al ex pagador de la Armada don Miguel S. Morel, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesoreria General, la suma de $ 742.23 m/n con más los intereses correspondientes por las cual ha sido declarado deudor al Fisco, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada ley.—*Los secretarios.*

v-26-Oct.

Edicto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días al ex juez de paz de la sección 29 de la Capital, don Juan F. Saccone para que comparezca á rendir cuenta de la inversión de $ 300, que recibió en mayo 16 de 1898, para gastos de instalación del juzgado.—Contaduría General, octubre 10 de 1900.—*Los Secretarios.* 31 octubre.

Servicio y conservación de las obras del Puerto de la Capital.

Llámase á licitación para el 27 de octubre del corriente año á las 2 p. m., para la construcción de un edificio en el dique Nº 4, destinado á la maquinaria hidráulica auxiliar. Los planos, especificaciones, detalles y demás antecedentes y condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la secretaria de la oficina, todos los días hábiles de 10 a. m. á las 4 p. m. —Buenos Aires, Septiembre 27 de 1900.—*Cipriano N. Giménez,* secretario.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de artículos y materiales destinados al consumo general del establecimiento, durante el año mil novecientos uno (1901), con arreglo á las nueve planillas en que han sido divididas.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos ($ 5 m/n.), y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el 5 % del total de la propuesta, en dinero efectivo ó su equivalente en títulos del Empréstito Interno y á la orden del director de la Penitenciaría.

Las propuestas serán abiertas en presencia del escribano mayor de Gobierno y de los interesados el día veintidós de noviembre próximo, á las 2 p. m.

Por datos, planillas y pliegos de condiciones, ocurrir á la secretaría del establecimiento todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Firmado: *Rodolfo D. Avendaño,* secretario v-23-Noviembre.

Escuela Industrial de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación dispuesta por el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública (Expediente Nº 266, sección 2ª, 24 de septiembre de 1900.) para proveer á la Escuela Industrial de la Nación de aparatos para el gabinete de física y mecánica, laboratorio de química y productos químicos.

1º Los proponentes deberán presentar sus propuestas firmadas y cerradas rotulándolas LICITACION para la provisión de aparatos para el gabinete de física etc., para la Escuela Industrial de la Nación, con los sellos que determina la ley respectiva y con el certificado del Banco de la Nación Argentina en el que conste haber depositado á la orden del Director de la Escuela Industrial de la Nación, el 1 %, uno por ciento del valor presupuestado para la provisión de los efectos que licite.

2º Las propuestas se dividirán en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada uno las prescripciones del art. 1º.

1er *grupo*. Aparatos de Física, cuyo detalle estará á disposición de los señores interesados, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m., en el local de la Escuela, Alsina Nº 1565; fabricados por Ferdinand Erneke Berlin, S. W. 46-Nº 112.

2º *grupo*. Modelos para la enseñanza de la mecánica y construcción de máquinas, fabricados por el instituto de trabajos politécnicos de J. Schroder en Darmstadt, año 1898, cuyo detalle está á disposición de los proponentes, á las mismas horas, días y local que el anterior.

3r Grupo.—Aparatos y útiles para laboratorio de química; fabricados por Zambelli y Ca. Torino - 1894, cuyo detalle se encuentra á disposición de los interesados, igualmente que los anteriores.

4o Grupo.—Productos químicos, fabricados por Paulenc Fréres Paris, 1º enero, 96 y 92; cuyo detalle se encuentra á disposición de los señores licitantes, en los días y á las horas indicadas para los anteriores.

3º Las propuestas deberán contener el precio total y unitario por cada objeto ó fracción.

4º La entrega de los artículos expresados en la presente licitación, deberá ser efectuada el 15 de febrero de 1901. En caso de que se retardase la entrega, se descontará del importe total de la licitación, el 5 % por cada *quince días* que se postergase ella.

5º Las propuestas se recibirán en la secretaría de la escuela el día 25 de noviembre de 1900, hasta las 4 p. m., y se abrirán en el despacho del señor director de la Escuela Industrial de la Nación, ante éste y en presencia del escribano mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

6º El pago de los efectos comprados se efectuará por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, después de justificar debidamente la entrega en las condiciones expresadas.—*El secretario*.

v-25-de Noviembre.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Juez de Instrucción Militar, capitán de fragata don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al marinero del acorazado Garibaldi, Antonio Galarza. para que en el término de diez días contados de su publicación, comparezca ante este juzgado, á fin de que preste declaración, en la causa que se le instruye por el delito de deserción.—Capital Federal, Dique Nº 3.—Octubre 22 1900,—*Cristóbal Pérez*.—Secretario.

v-26-Octubre.

EDICTO.

Por disposición del señor juez de Instrucción Militar, capitán de fragata don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á los ex marineros del acorazado «Garibaldi» José Aguilera, Angel Garrión, Manuel Menies, Martin Lucero, Avelino Molina y desertor Vicente Portulezzi, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezcan ante este juzgado, á fin de que presten declaración en la causa que se les instruye por el delito de "Insubordinación".—Capital Federal, Dique Nº 3, Pontón La Paz.—Octubre 20 de 1900.—*Cristóbal Pérez*, secretario. v-24-Octubre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geologia

PEDIDO DE CATEO

Territorio de los Andes

Buenos Aires, Octubre 17 de 1900.

Exmo. Señor Ministro de Agricultura Dr. Martín García Mérou.—Alejandro M. Navarro, minero, Leonidas Navarro Cano, estudiante, domiciliados en Anillaco, (departamento de Tinogasta), provincia de Catamarca, y accidentalmente en ésta, calle Belgrano Nº 1480, mayores de edad, y en pleno goce de la capacidad civil, á V. E. nos presentamos exponiendo: Que en el territorio nacional de los Andes (Puna de Atacama), y en la región limítrofe con el N. de la provincia de Catamarca y próxima al meridiano 68º long. O., existe una región inculta y de dueños no conocidos, cuya naturaleza hace verosímil de yacimientos de oro y otras substancias de primera categoría. Que deseando hacer en esa zona trabajos de exploración y cateo de dichas substancias, venimos á solicitar de V. E. ese derecho en la extensión y tiempo que el Código de Minería lo acuerda, y sometiéndonos desde luego á las condiciones y exigencias que comporta esta concesión. Que no existiendo mapas ó planos, siquiera de relativa exactitud de esta inexplorada región que carece hasta de nombres geográficos, nos vemos precisados á determinarla así: En el terreno circunscripto por el N por el parage denominado "Agua Escondida", al E. por la "Quebrada de las Minas", al O. por el "Vallecito", al N. E. por la «Vega de los Ratones», al S. O. por el "Agua Dulce", al S. E. por "Borita" y «Cueros de Purulla", al N. O. por "Las Breas", al S. S. O. por el "Cerro Peinado» y al E. N. E. por el «Cerro del Plomo», existe una ollada característica por tener tres mugotes de forma cónica que por no tener nombre conocido la llamamos «Tres Puntas» y que es la región que especialmente nos interesa explorar. —Que tratándose, como qneda dicho de terrenos inexplorados, incultos y de dueños no conocidos, corresponde según el art. 27 del Código de Minería, la concesión de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, ó sean dos mil hectáreas, las solicitamos en la forma de un paralelógramo de cinco kilómetros de base hacia el sud, y cuatro de altura hacia el norte, cuyo centro esté en medio del triángulo formado por los tres mugotes cónicos que denominamos "Tres Puntas".—Que siendo los lugares cuya explotación solicitamos, verdaderos páramos que permanecen helados durante la mayor parte del año, y sujetos á un clima riguroso que hace difícil la permanencia en ellos; es llegado el caso de que la autoridad consultando el espíritu general de nuestra ley minera, que procura conceder la mayor suma de facilidades para la ejecución de esta clase de trabajos, el tiempo por el cual nos concede este permiso sea el de trescientos días, máximum fijado por el art. 28 del Código de Minería, que en este caso no será nunca un plazo demasiado largo.—Es justicia, Excmo. Señor.—*Alejandro M. Navarro.—Leonidas Navarro Cano*.—Presentada hoy diez y siete de octubre de mil novecientos, siendo las cuatro pasado meridiano.—Conste.—*E. Garrido*.—Buenos Aires, octubre 22 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese á los in teresados.—*H. D. Hoskold*. v-6-Nov.

PEDIDO DE MENSURA

Excmo. Señor Ministro de Agricultura. En Buenos Aires, á los veinte días del mes de octubre de mil novecientos, Vicente Prot y Ferruccio Stefani ambos mayores de edad, domiciliados calle Estados Unidos 672 ante V. E. respetuosamente nos presentamos y exponemos: Que en la solicitud de mensura, presentada en fecha tres de octubre de este mismo año, referente á la pertenencia boratera denominada "Emlia", hemos incurrido en un error al indicar la ubicación al norte, debiendo ser esta al sur, de las concesiones de los señores Pedro y Jerónimo Cánepa, de conformidad á la solicitud P. nº 2506. En este concepto rogamos á V. E. se digne acordarlo como se pide á los efectos de las nuevas publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL—Será justicia.—*Vicente Prot* y *Ferruccio Stefani*.—Buenos Aires, octubre 22 de 1900.—Agréguese á sus antecedentes y publíquese á los efectos del art. 231 del Código de Minería.—*H. D. Hoskold*.

Tip. Penitenciaria Nacional.